Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

2001-Año del Centenario

ORDENANZA Nº 863/2001

VISTO:
Que por Ordenanza Nº 809/2000 se dispuso a favor del Centro Educativo Hugo Wast de esta Ciudad un inmueble a los fines de que el mismo fuese adjudicado al azar entre participantes de una campaña contributiva, fijándose el valor de dicho inmueble en la suma de Pesos Veintitrés Mil Ochocientos Cincuenta ($ 23.850.-); y

CONSIDERANDO:
Que en la referida Ordenanza no se estableció el plazo para que fuese hecho el pago del valor fijado por parte de la entidad beneficiaria, por lo que no media obligación exigible de plazo vencido.-
Que la entidad ha solicitado se tome en cuenta su situación financiera y el destino de los recursos que pueda obtener, los cuales tienen una finalidad de orden general que, a falta de medios propios genuinos, debería ser atendida con fondos públicos.-
Que, en tal situación, aparece como razonable remitir la obligación que pueda originarse en el dispositivo de la Ordenanza Nº 809/2000 en la forma que tiene prevista el Artículo 876º) y sus concordantes del Código Civil.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- DECLARASE la remisión de la deudas que pueda mantener con esta Municipalidad el Centro Educativo Hugo Wast, por el pago del valor atribuido al inmueble destinado a su favor mediante Ordenanza Nº 809/2000, en la forma que determinan el Artículo 876º) y sus concordantes del Código Civil de la Nación.-

Art.2º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha doce de septiembre de dos mil uno.-

María G. Quevedo
Secretaria H.C.D.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCO (CBA.)

CESAR SEBASTIAN RISSO
Presidente
H. CONCEJO DELIBERANTE